Nº 41

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan

Artículo único.- Prorróguese hasta el 1º de julio de 2017, la facultad del Poder Ejecutivo para encomendar al personal militar dependiente del Ministerio de Defensa Nacional el cumplimiento de funciones transitorias de guardia perimetral en aquellas unidades de internación para personas privadas de libertad a determinar.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de junio de 2015.

ALEJANDRO SÁNCHEZ
Presidente

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria